

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**5777**

*Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma de 29 de mayo de 2019, por el cual se convocan subvenciones correspondientes a la Línea 6. Ayuda a la creatividad y la producción literarias, las artes plásticas, las artes visuales, el cómic, la música, las artes escénicas y audiovisuales*

BDNS (Identif.): 459950

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Palma ([www.palmacultura.cat](http://www.palmacultura.cat) i [www.palma.cat](http://www.palma.cat)):

#### **Primero. Beneficiarios:**

Son subvencionables las obras que se ajusten a las siguientes temáticas:

##### 1. Premios Ciudad de Palma Llorenç Villalonga de Novela y Joan Alcover de Poesía

Las obras que concursen deberán ser originales e inéditas, de temática libre y escritas en catalán. La presentación de una obra implica que el autor no tiene comprometidos los derechos de edición, que no ha sido presentada a ningún otro concurso pendiente de adjudicación y que no ha sido galardonada con anterioridad.

##### 2. Premio Ciutat de Palma Antoni Gelabert de Artes Visuales

Pueden optar al Premio artistas de cualquier nacionalidad y residencia. Los autores participantes pueden presentar la obra a otros concursos.

##### 3. Premio Ciutat de Palma de Cómic

Puede optar al Premio cualquier obra que se ajuste al concepto de cómic comúnmente aceptado y que cumpla los siguientes requisitos:

- Ser original e inédita.
- No haber sido premiada en ningún otro concurso ni estar pendiente de veredicto en la fecha en que finalice el plazo de presentación.
- No ser de autores fallecidos antes del anuncio de esta convocatoria.

La obra puede ser en catalán o castellano.

##### 4. Premio Ciutat de Palma Bonet de Sant Pere de Música

Las obras que concursen tienen que ser grabaciones musicales originales de artistas establecidos en las Islas Baleares. Se premiará al autor o autores del mejor álbum musical de larga duración, publicado entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre del 2019 por productores fonográficos independientes o artistas autoeditados establecidos en las Islas Baleares.

También pueden optar al Premio las grabaciones de artistas de las islas publicados por productores independientes residentes en el extranjero.

##### 5. Premio Ciutat de Palma de Artes Escénicas

Puede optar al Premio cualquier obra de artes escénicas producida o coproducida por productoras y/o compañías de las Baleares, estrenada y/o representada en Palma entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019. En todo caso, deberán ser obras o espectáculos estrenados, reestrenados o en gira durante dichas fechas.



En el caso de las obras dramáticas y las de teatro musical, tanto el texto como la música se tienen que haber escrito originalmente para el espectáculo que se presenta al Premio. En los casos de danza y/o circo deben ser coreografías originales. En el caso de las obras teatrales traducidas, adaptadas y/o versionadas, lo tienen que ser legalmente por los autores que se presentan al Premio y así se debe acreditar.

Los autores participantes pueden presentar la obra a otros concursos. Las obras que concursen tienen que ser producciones escénicas de compañías y/o productoras establecidas en las Islas Baleares.

#### 6. Premio Ciutat de Palma de Audiovisuales

Puede optar al Premio cualquier obra audiovisual de ficción o no-ficción en cualquiera de sus géneros o subgéneros (incluyendo la animación, el documental y los géneros experimentales). No se admitirán:

- *spots* publicitarios o con fines comerciales, ni clips de promoción musical
- montajes parciales provenientes de largometrajes
- episodios televisivos, incluyendo pilotos de series o montajes provenientes de estos.

Se puede presentar un proyecto realizado por un solo autor o por varios autores integrantes que se repartan sus tareas, los cuales serán considerados coautores (dirección y/o guión).

Las obras que concursen tienen que ser producciones audiovisuales de autores y/o productoras establecidos en las Islas Baleares.

#### **Segundo. Finalidad:**

Premios Ciutat de Palma Llorenç Villalonga de Novela y Joan Alcover de Poesía, en lengua catalana, con el fin de apoyar la creación literaria, estimularla, y reconocer la labor de los escritores.

Premio Ciutat de Palma Antoni Gelabert de Artes Visuales, con el fin de apoyar la creación artística contemporánea, contribuir al dinamismo del sector de las artes visuales y reconocer la labor desarrollada por los artistas.

Premio Ciutat de Palma de Cómic con el fin de apoyar el sector del cómic y reconocer la labor de los creadores.

Premio Ciutat de Palma Bonet de Sant Pere de Música, para galardonar grabaciones musicales realizadas en las Islas Baleares o que estén relacionadas con ellas.

Premio Ciutat de Palma de Artes Escénicas, con la finalidad de estimular la producción escénica de calidad, contribuir a su difusión y ampliar el público.

Premio Ciutat de Palma de Audiovisuales, con la finalidad de estimular la producción de contenidos audiovisuales de calidad, contribuir a su difusión y ampliar el público.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma, aprobadas por el Pleno en fecha 26/02/2015 y publicadas en el BOIB núm. 35 de fecha 12 de marzo de 2015.

**Cuarto. Consignación presupuestaria:** 82.000 euros.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes es el que se indica en cada una de las bases de los Premios

Palma, 7 de junio de 2019

**El jefe del Departamento de Cultura**  
Damià Sans Tous

